



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _____

Divisorio No. 2008 – 00238

Entorno a lo manifestado por la Oficina de Registro [[21ContestacionRegistro.pdf](#)] se torna necesario que por Secretaría se oficiase con destino a la Fiscalía General de la Nación y a la Fiscalía 260 Delegada ante los Jueces Penales Municipales de esta capital a efectos de que en el término de **cinco (5) días** se sirvan informar lo propio acerca de la vigencia de la medida cautelar decretada por esa autoridad respecto del bien distinguido con el FMI No. 50C – 434650, de lo cual da cuenta la anotación No. 23¹ del certificado e tradición y libertad.

Así mismo, se requiere la Oficina de Registro para en el mismo término arriba aludido allegue el documento que tuvo en cuenta para el registro de la anotación No. 23 del referido bien.

NOTIFÍQUESE (5),

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO

Juez

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 03-11-2006 Radicación: 2006-115995

Doc: OFICIO 1149569 del 28-09-2006 FISCALIA GRAL DE LA NACION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

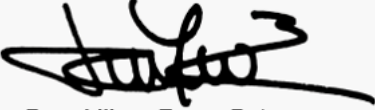
DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION LOCAL 280 DELEGADA ANTE LOS JUZGADO PENALES MUNICIPALES

A: VIVEROS GANEM ANA SUSANA

CC# 41444427 X 1/4 PARTE DEL 40%

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación
en estado No. 49 del 30 de junio de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria